

Celebramos la nueva Alianza que acompañará el desarrollo del sector.



Banco Santa Fe



AAUCAR
FUNDADA EN 1947

Banco Santa Fe y la Asociación de Autotransporte de carga de Santa Fe ofrecen estos beneficios exclusivos para tu empresa.



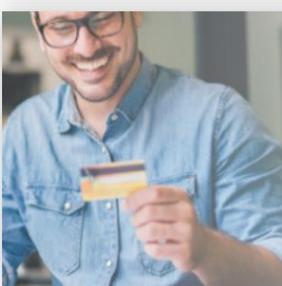
Cuenta Pyme

Accedé a una amplia variedad de paquetes bonificados.



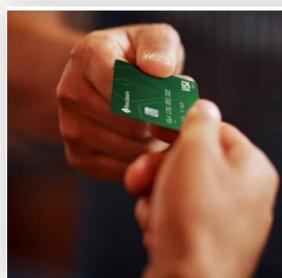
Tarjeta Flota

La mejor manera de controlar los gastos de tus vehículos



Préstamos

Conocé las líneas exclusivas para el sector.



Promociones

Disfrutá de los beneficios con nuestras tarjetas



Descuento de cheques o e-Cheq

Optimizá tus tiempos y opera 100% digital.



Cobros y Pagos

Realizá todas tus operaciones súper rápido y fácil, desde donde estés.

Más información

Contáctanos a AlianzasyConvenios@gbsj.com.ar

Escribinos al **11 4043-3877** y responderemos tu consulta.



¡No caigas en estafas!

Ante cualquier duda, escribinos por **WhatsApp** al **+54 9 341 250 1873** y en nuestras redes oficiales.

Seguinos en:



Para más información ingresa a:
bancosantafe.com.ar

Valido Cartera Comercial. Promoción exclusiva para asociados de la Asociación de Autotransporte de carga de Santa Fe en la Provincia de Santa Fe que registren actividad comercial como responsables inscriptos ante la AFIP. Vigencia de la promoción hasta el 11/08/2024 inclusive. El otorgamiento de un paquete de productos y/o asistencias financieras y/o servicios de cobro y pago y/o límite de financiación en Tarjeta de Crédito, se encuentra sujeto a la evaluación crediticia y al cumplimiento de los requisitos comerciales y legales dispuestos por el Banco. Paquete para personas jurídicas (1): Bonificación del 100% del costo mensual de mantenimiento del Paquete de Productos durante los primeros doce (12) meses contados desde la fecha de alta. Paquete para personas físicas que registren actividad comercial como responsables inscriptos ante la AFIP (2): Bonificación del 100% del costo mensual de mantenimiento del Paquete de Productos durante los primeros tres (3) meses a partir de la fecha de alta y 50 % los nueve (9) meses posteriores. En (1) y (2) para ambos paquetes, a partir del decimotercer (13) mes y durante la vigencia del producto el cliente deberá abonar el 100% de la comisión mensual por mantenimiento según precio vigente, conforme costo que surja del tarifario de Comisiones y cargos para Personas Humanas y Jurídicas que registren actividad comercial como responsables inscriptos ante la AFIP a esa fecha, sin bonificación. La promoción (1) y (2) aplica exclusivamente para nuevos Paquetes de Productos que se den de alta durante la vigencia de esta promoción. Cada Paquete posee un costo único de mantenimiento por todos los productos que lo integran, en caso de que el Cliente dé de baja al menos un producto de los que integran el paquete, deberá abonar el costo de mantenimiento aplicable a cada producto que mantenga, el que surgirá del tarifario de cargos y comisiones vigentes. Para mayor información ingresá a: (i) <https://www.bancosantafe.com.ar/empresas/cuentas> y conoce los productos que integran el paquete de productos, características y costos de cada uno de ellos, (ii) <https://www.bancosantafe.com.ar/empresas/financiacion> para conocer las distintas líneas de crédito vigentes, condiciones, requisitos y exclusiones. (iii) <https://www.bancosantafe.com.ar/empresas/cobros-y-pagos/cobros> para conocer los requisitos y comisiones para operar con QR interoperable MODO. (iv) <https://www.bancosantafe.com.ar/empresas/cobros-y-pagos/cobros> para conocer los diferentes beneficios vigentes con tarjetas de crédito Cartera Comercial. La presente propuesta no resulta vinculante para la entidad, quien podría denegar la solicitud que se presente conforme lo establecido por el Artículo 974 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para mayor información ingrese en <https://www.bancosantafe.com.ar/empresas>, tarifario de cargos y comisiones disponible en bancosantafe.com.ar/comisiones-y-tasas.